

Reglamento del Premio "Leo S. Rowe"

(Aprobado por el Honorable Consejo)

Artículo 1.o.— Créase el premio "Leo S. Rowe", que será otorgado, en conformidad con las disposiciones de este reglamento, al mejor ensayo que se presente al concurso respectivo sobre el tema "Significado del Panamericanismo".

Artículo 2.o.— Durante todo el mes de marzo, cada tres años, los oponentes al concurso, que se abrirá en la Secretaría General de la Universidad, podrán presentar sus trabajos en sobres cerrados en los cuales se inscribirá el título del ensayo, el pseudónimo del autor y su dirección.

En el interior de dicho sobre y en sobre también cerrado, deberá acompañar el nombre del autor.

Artículo 3.o.— Vencido el plazo del concurso el Consejo Universitario designará un jurado compuesto de tres miembros. Este jurado informará sobre los trabajos presentados y propondrá el ensayo acreedor al premio.

Artículo 4.o.— El jurado deberá emitir el fallo dentro del término de un mes, plazo que el Consejo Universitario podrá prorrogar hasta por treinta días.

Artículo 5.o.— Evacuado el informe, el Consejo otorgará el premio y se procederá, en seguida, a abrir el sobre que contenga el nombre del autor premiado.

El jurado podrá proponer también que se concedan una o más menciones honrosas.

Artículo 6.o.— Podrá igualmente el Consejo declarar desierto el concurso. En est caso, los ingresos a que se refiere el artículo siguiente serán destinados a incrementar los valores adquiridos con el legado del doctor Rowe.

Artículo 7.o.— El premio consistirá en una medalla conmemorativa y en una suma de dinero.

El Rector de la Universidad destinará a este objeto los ingresos que la Corporación haya obtenido, en los tres años anteriores a aquel en que se abra el concurso, de los valores adquiridos con los fondos puestos a disposición de la Universidad por los albaceas del Dr. Rowe.

Artículo transitorio.— El Secretario General de la Universidad abrirá el primer concurso el 1.o de marzo de 1951.